

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Equipo Planificación Comunal Interno Nº 847 - 2012 Ingreso Nº 0300490 - 19/03/2012

ANT.: Presentación de fecha 19.03.2012 de Arquitecto Sr. Ignacio Covarrubias

Correa.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60°

LGUC, del inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra República Nº

536 oficina N° 602.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.

A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SÁENZ
DIRECTOR DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

- 1. Por presentación citada en ANT., de arquitecto Sr. Ignacio Covarrubias, se ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble ubicado en calle José Miguel de la Barra N° 536 oficina N° 602, de la comuna de Santiago.
- 2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este edificio se ubica en Zona A, Zona de Conservación Histórica A7 y además ha sido señalado como inmueble de Conservación Histórica con el N° 170, cuyas normas generales y específicas sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 29,30 y 32 de su Ordenanza Local.
- 3. El proyecto propuesto tiene por objeto la remodelación del inmueble, para lo cual consulta la ejecución de obras menores en su interior, sin alterar sus fachadas, la sustracción y adición de elementos constructivos y estructurales, conservando las fachadas del inmueble original, de acuerdo a planos de arguitectura y especificaciones técnicas que se anexan.
- 4. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del referido Inmueble de Conservación Histórica, así como tampoco de la Zona de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



5. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal y demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS

JEFE DEPARTAMENTO DÉSARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

FRS/PPV/ eat

Incluye Memoria, planos y especificaciones técnicas.

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario:

-Cc Arquitecto Sr. Ignacio Covarrubias Correa Teléfono: 09/4346347 – 02/8137954

-Secretaria Ministerial Metropolitana

-Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

-Archivo.

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS

13-03-2012

CfP- 131879

MPORTANTE

D Para los Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica, los permisos para intervenciones de cualquier índole sólo podrán ser otorgados por la Dirección de Obras con la AUTORIZACIÓN PREVIA de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo. Deberá mantener los resquardos que para estos inmuebles y zonas establece el Artículo 27 de la Ordenanza Local

- K Mantendrá la esquina existente.
- M Sin el plano adjunto, este Certificado de Informaciones Previas no tendrá validez.
- O En atención a que el terreno está ubicado frente a una calle por donde pasa el Metro de Santiago, se recomienda consultar directamente a esa Empresa y obtener una Certificación de Metro S.A. Respecto a su proyecto
- Q Independientemente de la información entregada en el presente Certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local.
- T. Todo proyecto o intervención a realizarse en el subsuelo y/o bajo la cota ± 0.00 de un terreno próximo a un edificio histórico o bajo protección fiscal, debe complementar un informe estructural y estudio de riesgo que indique su relación con la estabilidad de la estructura del inmueble o monumento protegido.
- U "Según Resolución Núm. 27/2003 (14/03/2003) del Gobierno Regional Metropolitano, D. O. 02/06/2003; que modifica el Plan Regulador Metropolitano de Santiago. Se prohíben en Áreas de Recuperación Urbana, Art. 8 Transitorio, las actividades catalogadas como molestas y playas de estacionamiento comercial de vehículos motorizados desarrollados a nivel de primer piso."
- W "De acuerdo al Art. 5.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para obtener el permiso de demolición para inmuebles de Conservación Histórica o emplazadas en zonas con tal denominación; el propietario deberá presentar un informe al Director de Obras Municipales, el que resolverá la procedencia o no de la demolición. Si dicha resolución fuere favorable, el propietario deber solicitar la autorización de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo."
- Z El número domiciliario asignado en este certificado, no necesariamente será el número del ingreso al edificio a construir, ya que este último se otorga sobre la base de la distancia desde la esquina a su eje de acceso.

OBSERVACIONES

OBS. 1 : EDIFICIO CONSIDERADO INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA № 170, SEGUN PRS 03 - 14 B.

OBS. 2 : DEBE CONSIDERAR EXPEDIENTE DE LEY DE CO-PROPIEDAD INMOBILIARIA (VENTA POR PISO) № 50. DEL AÑO 1948

OBS. 3: LA COTA 11.47 MTS. ESTA REFERIDA AL BORDE CURVO DE LA SOLERA.

JMF

Documento Elaborado por el profesional Sr.(a).
Depto. Documentación Técnica
Fecha de Impresión 13-03-2012
Sitio Web:www.municipalidaddesantiago.cl

JOSE MORENO FIGUEROA

Código de Verificación

0009821013187913032012

Verifique la autenticidad de este certificado en http://www.santiagoenlinea.cl

		4	,
			-